

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " " 60 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado Juez de Instrucción número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que habiendo sido hecha efectiva por la expedientada Amparo Rodríguez Arias la sanción que le fué impuesta en el expediente seguido por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de la provincia de La Coruña, en expediente seguido con el número 65 D de 1953, sobre defraudación a la renta de Aduanas, se dejan sin efecto las requisitorias que se habían expedido para su captura, que fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 30 de agosto de 1956.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente en La Coruña, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso.—El Secretario.

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado Juez de Instrucción número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que habiendo sido hecha efectiva por la expedientada Amparo Rodríguez Arias la sanción que le fué impuesta en el expediente seguido por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de la provincia de La Coruña, en expediente seguido con el número 60 C de 1953, sobre defraudación a la renta de Aduanas, se dejan sin efecto las requisitorias que se habían expedido para su captu-

ra, que fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 30 de agosto de 1956.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente en La Coruña, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso.—El Secretario.

DE LUARCA

Subasta

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido y para dar cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 27-951, por homicidio, contra Tomás Bueno Acero, vecino de Busmente (Villayón), por el presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días los derechos que a dicho penado pudieran corresponderle en proindiviso con otros dos, en las fincas siguientes:

Finca denominada Las Figales, en términos de Busmente, de diez áreas aproximadamente y enclavada en la misma una casa de planta baja y piso principal, ruinosas, de unos setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, la mencionada finca, con Francisco Acero; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, arroyo. La casa que se menciona se halla enclavada en la finca anteriormente descrita en la parte posterior.

Valorada pericialmente en pesetas 14.000.

Otra finca, denominada Zarrón, de la propiedad igual que la anterior, de extensión aproximada de seis áreas, que linda al Norte, con Juan Acero Parrondo; Sur, monte abertal; Este y Oeste, camino. Es-

tá sita igualmente en Busmente. Valorada pericialmente en 8.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de dichos bienes se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Luarca, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

DE RIBADESELLA

Edicto

Don José María Díaz Escandón, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Ribadesella, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Comarcal de esta villa, don José María Noriega González, en autos de juicio de cognición interpuesto por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, en nombre y representación de don José Ramón Pérez Temprana, vecino de esta villa, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, contra don Ramón Díaz González, mayor de edad,

viudo, labrador y vecino que fué de Meluerda, en este concejo, por medio del presente emplazo a dicho demandado, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de seis días, comparezca en autos, previniéndole de que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, concediéndosele, si comparece, tres días más para contestar, y apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Ribadesella, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María Díaz Escandón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se hace público, para conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día primero de agosto próximo dará comienzo en esta zona la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual, la que terminará el día diez de septiembre siguiente.

Incurrirán en el recargo único del 20 por 100, a partir de esta fecha y sin más notificación ni requerimiento, aquellos contribuyentes que no hayan recogido los recibos a su cargo, recargo que quedará reducido al 10 por 100 para los que, en este caso, hagan efectivos sus débitos en los diez últimos

días del mencionado mes de septiembre.

Terminado este último plazo, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del 20 por 100 sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros reglamentarios.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria), en Gijón, pudiendo realizarse también en la oficina recaudatoria, sita en la calle León, número 7, bajo, de esta villa. En Candás se efectuará en el lugar de costumbre, el cual durante los diez últimos días del período de cobranza, permanecerá abierto al público, además de las horas normales, las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 29 de julio de 1958.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Aller en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1958, los proyectos con sus respectivos pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de las obras de urbanización de Cabañaquinta, primera zona; urbanización de la Avenida de Don Francisco Cabrera; urbanización de la calle de Acceso al Mercado de Ganados; urbanización y construcción de aceras en Caborana; reparación del camino de Piñeres desde la carretera general hasta La Sierra; ampliación del cementerio de Moreda con la construcción de 600 nichos, y construcción de una valla de ladrillo para cierre del campo de fútbol de Sotiello, se exponen al público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad al artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aller, a 28 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE CABRALES

Edicto

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de reparación de las Escuelas de Arangas y de Carreña, bajo el tipo de 28.066 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dos meses a par-

tir de la formalización del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 846 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, de las nueve a las dieciocho, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fecha que se citan se entenderán referidos a días laborables.

Modelo de proposición

Don, con carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de reparación de las Escuelas de Arangas y de Carreña, se comprometo a realizarlas en la cantidad de pesetas (fecha y firma).

Cabrales, a 28 de julio de 1958.
El Alcalde.

DE GIJON

Bases para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda, de jardines, mediante concurso oposición de carácter restringido.

Primera. Las plazas-estarán dotadas con los haberes que figuran en los Presupuestos Municipales, que en la actualidad es de treinta y nueve pesetas al día, más las pagas extraordinarias y cuantos emolumentos conceda el Ilustre Ayuntamiento a sus funcionarios.

Segunda. Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

- Ejercer en la actualidad cargo en propiedad en la plantilla de Jardines.
- No estar sujeto a ningún ex-

pediente disciplinario en el momento de los ejercicios.

Tercera. Todo lo anterior se demostrará documentalmente, excepto lo señalado en el apartado b), que se justificará en el momento de los exámenes.

Cuarta. El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y el Tribunal calificador se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los extremos exigidos y condiciones de los solicitantes.

Quinta. El plazo para la presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Las pruebas o ejercicios comenzarán una semana después de terminada la fecha de la admisión de solicitudes.

Séptima. El Tribunal estará constituido como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Sr. Presidente de la Comisión de Policía Rural y Jardines.

Presidente de la Comisión de Personal o Vocal de la misma en quien delegue.

Representante del Gobierno Civil.

Sr. Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava. Por tratarse de un Concurso-Oposición, lo mismo el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente que el Tribunal, podrán denegar la admisión del solicitante que así lo considere conveniente, sin derecho de reclamación alguna.

Novena. Los aspirantes admitidos realizarán los siguientes ejercicios:

I. Epoca de trasplante, injerto, desinfección y poda de árboles y arbustos.

II. Epoca de trasplantes anuales y bisanuales.

Décima. La forma de calificar y la resolución de cuantas dudas puedan presentarse y decisiones que sean preciso tomar para el buen orden del Concurso-Oposición objeto de esta convocatoria y en lo no previsto en la misma será facultad del Tribunal.

Undécima. El Tribunal formulará la propuesta de provisión de plazas a la Comisión Municipal Permanente.

Gijón, 30 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES

Hallazgo de ganado

En poder de este Ilustrísimo Ayuntamiento se halla depositada una yegua, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Capa: castaña, lucero; alzada, 1,40; carece de marcas. Regular estado de carnes. Edad, 12 a 14 años. Valor aproximado, dos mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiéndole que si transcurridos quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 24 de julio de 1958.—El Alcalde.

—:—

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre de 1957, el Proyecto de construcción de acera en la margen izquierda de la carretera de Ad. nero a Gijón (Hm. 4 del Km. 425 al Hm. 2 del Km. 426) confeccionado por el señor Arquitecto municipal, con la advertencia que quedará de manifiesto al público, en la Secretaría, durante un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 28 de julio de 1958.—El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

Por el presente y en atención ha haber sido habido el procesado MANUEL LAZARO ANTON, el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, deja sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitoria que respecto al mismo, y en causa número 52 de 1956, sobre hurto, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 123 de fecha 30 de mayo pasado.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de junio del corriente año, publicada en este BOLETIN, interesando la busca y captura del procesado en el sumario 67, rollo 286, de 1958, sobre estafa, FLORENTINO FERNÁNDEZ COTO, por haber sido habido.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial